



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
@cm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 635/09

VISTO:

El Mensaje N° 01.053/09 adjuntando el Decreto N° 01.292/09 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone observar parcialmente la Ordenanza N° 628/09 sancionada en fecha 17 de Diciembre de 2.009 .

Y CONSIDERANDO:

Que este Honorable Cuerpo ingresado el mensaje de referencia dispuso el tratamiento conforme al art. 81° inciso 10 del Reglamento Interno del Cuerpo.

Que en sesión ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2.009, en sala de sesiones este Honorable Cuerpo da la conformidad correspondiente y ratifica el veto interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 01.292/09 de fecha 28 de Diciembre de 2.009 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que dispone la observación parcial al art. 2° y 4° de la Ordenanza N° 628/09 sancionada en fecha 17 de Diciembre de 2.009, quedando firme la misma en la parte dispositiva de acuerdo a las disposiciones del Decreto de marras.

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 30 de Diciembre de 2.009.-